SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTORES ENROLLABLES DE ACCIONAMIENTO MANUAL A MEDIDA PARA EL EDIFICIO DE SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P. (EXPTE. CONTR 2025 495397)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. OBJETO....3
2. LUGAR DE EJECUCIÓN....3
3. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS....3
3.1. CONSIDERACIONES GENERALES....3
3.2. SOPORTES Y ESTRUCTURA PORTANTE DE LOS ESTORES....4
3.3. TEJIDOS....5
3.4. CANTIDADES Y MEDIDAS DE LOS ESTORES A SUMINISTRAR....9
4. PLAZOS....11
5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....11
6. FACTURACIÓN....13
ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. .15

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		16/07/2025 15:43:13	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwp15udrbuPuV3N74mmyZ74UbAm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTORES ENROLLABLES DE ACCIONAMIENTO MANUAL A MEDIDA PARA EL EDIFICIO DE SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P."

2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las entregas se realizarán en los Servicios Centrales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. (en adelante, la Agencia), sitos en Calle Johan G. Gutenberg, 1, Edificio Amaya, en la Isla de la Cartuja. CP: 41092 , Sevilla.

Será necesaria la comunicación previa al responsable del contrato, para organizar la recepción del suministro, así como el horario más conveniente para que no interfiera en desarrollo de la actividad planificada.

El contratista deberá conocer el lugar, el estado de los accesos a las instalaciones y las condiciones de descarga del material suministrado, y cualquier otra circunstancia que pudiera afectar a la ejecución de los suministros y su instalación. Para ello podrá solicitar visita a las mismas para tomar cuantos datos estime oportuno

3. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

3.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Para el estudio previo de las necesidades del complejo de los Servicios Centrales de la Agencia se han tenido en cuenta dos factores: la configuración y orientación de la edificación y los horarios de máxima ocupación.

Respecto de los horarios de máxima ocupación este se establece entre las 9:30 horas y las 13:30 horas; el horario de ocupación intermedia se produce entre las 7:00 h. y las 9:00 h. y entre las 13:30 h y 14:30 h de lunes a viernes; y el horario de menor ocupación se produce entre las 14:30 h. y las 19:00 h de lunes a miércoles y a las 17:00 h. los jueves y viernes.

El edificio principal del complejo de los servicios centrales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. está formado por tres bloques edificatorios de diferentes alturas cuyas plantas son irregulares y rectangulares estando las dos fachadas principales o más expuestas orientadas al noreste y al suroeste, situándose estas casi la totalidad de la superficie acristalada del edificio.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		16/07/2025 15:43:13	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwp15udrbuPuV3N74mmyZ74UbAm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En la siguiente imagen de satélite se definen los tres volúmenes edificatorios junto con la orientación del edificio:



El presente contrato consiste en el suministro de sistemas de estores destinados a cubrir los huecos acristalados del edificio principal del complejo de los servicios Centrales de la Agencia cuyas cualidades técnicas cumplan con requisitos óptimos de durabilidad, robustez y resistencia, así como con tejidos cuyas cualidades funcionales, de seguridad y de apariencia y durabilidad permitan obtener un equilibrio tal que permitan el mayor confort del usuario en función de la ubicación dentro del puesto de trabajo dentro de la edificación.

3.2. SOPORTES Y ESTRUCTURA PORTANTE DE LOS ESTORES

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		16/07/2025 15:43:13	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwp15udrbuPuV3N74mmyZ74UbAm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Entre los factores más importantes para garantizar la durabilidad, robustez y resistencia de los sistemas que portan los tejidos de los estores se establecen los siguientes:

- Rendimiento del mecanismo. Debe ser máximo.
- Tubo de enrolle del tejido: Deberá ser de aluminio y tener un diámetro suficiente para soportar el peso del tejido en función de la altura del hueco de luz a cubrir, estableciéndose un mínimo aproximado los siguientes:
 - Diámetro de 43mm para pesos de sistemas (tejidos más contrapesos) menores a 3,5 kg. y dimensiones menores de 250 x 240 cms (ancho x alto)
 - Diámetro de 49mm para pesos de sistemas (tejidos más contrapesos) mayores o iguales a 3,5 kg. y dimensiones mayores a las anteriores y menores de 400 x 400 cms (ancho x alto)
- Contrapeso (alojado dentro de bolsa de tejido): Deberá ser en aluminio de manera que aporte estabilidad al tejido sin sumar un exceso de peso al sistema. Asimismo deberá ser de forma ovalada para evitar aristas, así como para favorecer la sensación de planeidad del tejido.
- Mando / máquina: Dispondrá de un mecanismo adaptado a los estores en función de su peso favoreciendo en todo momento la durabilidad del sistema y evitando el sobreesfuerzo de la persona usuaria al enrollar o desenrollar el tejido.
- Cadena: Deberá ser de un material resistente.
- Soportes: Deberán ser metálicos considerándose en todo caso tipologías más robustas para aquellos sistemas más pesados. En todo caso dispondrán de embellecedores que eviten que queden a la vista los elementos metálicos.

3.3. TEJIDOS

Para la elección del mejor tejido se han de considerar una serie de factores entre los que se encuentran los siguientes:

1. Confort Lumínico: Ajustando el sombreado y el nivel de claridad provisto por la luz del sol, y previniendo el deslumbramiento en pantallas y zonas de trabajo se aumenta el bienestar visual de las personas al aprovechar la luz natural. Al optimizar la entrada de luz natural, se disminuye la dependencia de la iluminación artificial, lo que reduce el consumo de energía eléctrica en los edificios. Además, el uso eficiente de la luz natural contribuye a mejorar la calidad de vida dentro del espacio arquitectónico, aportando bienestar a los usuarios.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		16/07/2025 15:43:13	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwp15udrbuPuV3N74mmyZ74UbAm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Confort Visual: El ser humano prefiere la luz natural diurna a otras fuentes de iluminación. Asimismo, para el estado emocional de las personas es importante el contacto visual con el exterior desde sus viviendas o puestos de trabajo. Para obtener el máximo beneficio de la luz natural, hay que regularla con la selección adecuada de tejidos técnicos que permitan un equilibrio entre la entrada de luz natural y los efectos negativos que pueden producir el deslumbramiento o la penetración de rayos UV al interior de los recintos.
3. Confort térmico: Los sistemas de cortinas técnicas ayudan, junto al uso de otros sistemas de control (ventanas, fachadas, aire acondicionado…) a regular la temperatura de los recintos . Mediante el control solar, se consigue un aumento del confort térmico y una reducción del uso de los sistemas de climatización. En los centros de trabajo el confort térmico supone un aumento de la productividad y bienestar para los trabajadores dentro del edificio.

El tejido a utilizar deberá disponer de ciertas cualidades que garanticen la protección solar para poder predecir y controlar el confort térmico, lumínico y visual en una estancia, cumpliendo con ciertas normativas y ayudando a optimizar la iluminación y el consumo de energía.

Hay tres parámetros determinantes para elegir un tejido en base a la prestación final del mismo:

a) Transmisión solar (Ts): proporción d radiación solar que atraviesa solamente el tejido. Un porcentaje bajo indica una buena reducción de la energía solar conseguida por el tejido, lo que implica más control de la luz y rayos UV que pasan a la estancia

b) Reflexión solar (Rs): proporción de la radiación solar reflejada de un tejido. Un porcentaje elevado indica una buena reflexión solar de la energía por el tejido y por tanto una menor incidencia en términos de calor y luminosidad en la estancia.

 Si el objetivo es reducir la temperatura de la estancia mediante la utilización de tejidos como método de protección solar en el interior, se consigue una mejora en el confort térmico cuanto mayor sea el valor de la reflexión del tejido (Rs). Tanto la energía que atraviesa el textil (Ts) como la que éste absorba (As) quedan dentro del recinto, ya que la energía absorbida es reemitida hacia el interior

c) Absorción solar (As): proporción de radiación solar absorbida por el propio tejido. Un porcentaje bajo indica una baja absorción de la energía solar conseguida por el tejido.

La suma de los 3 parámetros es igual al 100%, lo que implica que un tejido que, por ejemplo, refleja mucha energía, puede transmitir y absorber menos que otros tejidos.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		16/07/2025 15:43:13	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwp15udrbuPuV3N74mmyZ74UbAm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los valores térmicos y ópticos, definidos según la norma europea UNE-EN 14501, permiten medir las prestaciones de protección solar de los tejidos. La norma se apoya en distintos criterios y determina las clases de confort:

- Para el confort térmico, el factor solar. La norma define el factor solar total gtot (tejido + acristalamiento) como la propiedad más importante para el confort térmico y el valor Tv (transmisión visible) para el confort visual.

 El índice de protección solar GTOT (Factor Solar Total) mide la cantidad de energía solar que atraviesa un tejido y un acristalamiento, indicando la eficiencia del conjunto para bloquear la radiación solar. Cuanto más bajo sea el valor GTOT, menos energía solar penetra en el interior y mayor es la protección. Se expresa en una escala de 0 a 1, donde valores cercanos a 0 indican mayor eficiencia. Este índice considera la combinación del tejido de protección solar y el vidrio de la ventana, evaluando el porcentaje de energía solar que efectivamente ingresa al espacio interior.

 Un GTOT bajo es deseable, ya que significa que el sistema de protección solar (tejido + vidrio) es más efectivo para reducir el calor y la necesidad de aire acondicionado, asimismo ayuda a mantener una temperatura agradable en el interior, evitando el efecto invernadero y mejorando el confort térmico.

 Los tejidos de protección solar con un bajo GTOT son ideales para aplicaciones exteriores e interiores, especialmente en ventanas expuestas a la luz solar directa.

 Para medir este índice se considera el valor del gtot del tejido en relación con la clase térmica según UNE-EN 14501

- Para el confort visual, el control de la opacidad, la intimidad de noche, la visión hacia el exterior, el control del deslumbramiento y el uso de la luz natural, siendo el valor más importante el de la la Transmisión Visual (Tv) entendido como el porcentaje total de radiación luminosa de las longitudes de onda entre 380 y 780 nm (nanómetros), denominada espectro visible, que pasa a través del tejido (iluminación total).

Otras cualidades a tener en cuenta en los tejidos son los siguientes:

- De seguridad, siendo la más importante la de la resistencia al fuego
- De apariencia y la durabilidad.

 El tejido debe tener solidez del color a la luz suficiente para garantizar su resistencia a la decoloración causada por la luz. Esta cualidad es crucial para garantizar la durabilidad y la apariencia de los productos textiles, especialmente aquellos que se utilizan en entornos con exposición a la luz.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		16/07/2025 15:43:13	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwp15udrbuPuV3N74mmyZ74UbAm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La solidez a la luz, según la norma ISO 105 B02, se evalúa utilizando una escala de referencia de lana azul y se clasifica del 1 al 8, siendo 1 la solidez más baja y 8 la más alta. Esta norma evalúa el cambio de color de los textiles expuestos a fuentes de luz artificial que simulan la luz natural.

La norma utiliza una escala de lana azul, donde cada número corresponde a un nivel de decoloración. La escala está compuesta por ocho muestras de lana azul, cada una con diferente solidez a la luz, y se compara el cambio de color de la muestra problema con esta escala.

- 1: Muy baja solidez a la luz, gran cambio de color.
- 2: Baja solidez a la luz.
- 3: Moderada solidez a la luz.
- 4: Buena solidez a la luz.
- 5: Muy buena solidez a la luz.
- 6: Excelente solidez a la luz.
- 7: Muy excelente solidez a la luz.
- 8: Óptima solidez a la luz, mínimo cambio de color.

En resumen, cuanto mayor sea el número de la clasificación en la escala de lana azul, mejor será la solidez a la luz del material evaluado.

Atendiendo a todo lo expresado anteriormente se establecen las siguientes prescripciones técnicas mínimas que deberán cumplir los tejidos ofertados:

Estor con factor de abertura 1%

- Tipología de tejido: Técnico
- Patrón de Tejido: Natte 2x2
- Color: 02007 - Blanco/Gris - Perla
- Composición: 29% poliéster / 71% PVC (± 5%)
- Gramaje (según norma ISO 2286-2): ≤ 500 grs/m²
- Espesor (según norma ISO 2286-3): ≤ 0,65 mm.
- Resistencia al fuego: clasificación Clase 1 según la norma “UNE-EN 13773:2003 Textiles y productos textiles. Comportamiento al fuego. Cortinas y cortinajes”
- Indice de protección solar (GTOT) / Clase de Eficiencia según UNE-EN 14501. Debe cumplir, al menos, con dos de los índices siguientes:
 - Para acristalamiento tipo C: ≤0,35 gtot / 2??
 - Para acristalamiento tipo D: ≤0,50 gtot / 1??
- Valor Rs (Reflexión Solar): ≥45%

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		16/07/2025 15:43:13	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwp15udrbuPuV3N74mmyZ74UbAm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Valor Ts (Transmisión Solar): ≤15%
- Factor Tv (Transmisión Visual): ≤0,10 (10%)
- Solidez del color a la luz (según norma) ISO 105 B02: Clasificación 6 en la escala de lana azul o superior.
- Clase de control de deslumbramiento: ≥1

Estor con factor de abertura 5%

- Tipología de tejido: Técnico
- Patrón de Tejido: Natte 2x2
- Color: 02007 - Blanco/Gris - Perla
- Composición: 29% poliéster / 71% PVC (± 5%)
- Gramaje (según norma ISO 2286-2): ≤ 450 grs/m²
- Espesor (según norma ISO 2286-3): ≤ 0,65 mm.
- Resistencia al fuego: clasificación Clase 1 según la norma "UNE-EN 13773:2003 Textiles y productos textiles. Comportamiento al fuego. Cortinas y cortinajes"
- Indice de protección solar (GTOT) / Clase de Eficiencia según UNE-EN 14501:
 - Para acristalamiento tipo C: ≤0,35 gtot / 2??
 - Para acristalamiento tipo D: ≤0,50 gtot / 1??
- Valor Rs (Reflexión Solar): ≥35%
- Valor Ts (Transmisión Solar): ≤20%
- Factor Tv (Transmisión Visual): ≤0,20 (20%)
- Solidez del color a la luz (según norma) ISO 105 B02: Clasificación 6 en la escala de lana azul o superior.
- Clase de control de deslumbramiento: ≥2

3.4. CANTIDADES Y MEDIDAS DE LOS ESTORES A SUMINISTRAR

A continuación se aportan las medidas aproximadas que deberán ser rectificadas antes de la realización del pedido definitivo a fábrica, así como unidades y medidas de huecos a cubrir:

Estores con Factor de abertura 1%

Tipo de hueco	Ancho (en cm)	Alto (en cm)	Número de estores
V1	130	135	44
V2	45	135	55
V3	195	135	16
V4	130	320	27
V5	210	320	9
V6	130	200	17

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		16/07/2025 15:43:13	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwp15udrbuPuV3N74mmyZ74UbAm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tipo de hueco	Ancho (en cm)	Alto (en cm)	Número de estores
V7	45	200	22
V8	195	200	8
V9	117,5	200	---

Estores con Factor de abertura 5%

Tipo de hueco	Ancho (en cm)	Alto (en cm)	Número de estores
V1	130	135	39
V2	45	135	39
V3	195	135	---
V4	130	320	---
V5	210	320	---
V6	130	200	7
V7	45	200	9
V8	195	200	---
V9	117,5	200	4

En todo caso, antes de proceder a la fabricación y suministro del material, la adjudicataria estará obligada a rectificar las medidas in situ y a concretar aquellas características de los estores que, no siendo relevantes para la definición de la oferta, queden pendientes de decidir tales como: caída del tejido, tipos de anclaje según la zona donde se vaya a asegurar, ubicación de la cadena, etc.

Por parte de la Agencia, se determinará un responsable único que coordinará la entrega y gestionará los albaranes para facturación. De la misma manera, se solicitará un único interlocutor por la empresa contratista.

En el precio ofertado se entenderán incluidos todos los costes derivados del correcto suministro de los artículos hasta su destino, incluyendo el montaje en el lugar indicado, así como la retirada de los sistemas antiguos de persianas instalados en la actualidad en el edificio.

Será por cuenta de la empresa contratista la retirada de embalajes y cuando se produzca una sustitución de elementos deteriorados, también deberá procederse a la retirada de los mismos.

El contratista deberá abonar los impuestos, derechos, tasas y demás gravámenes que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia de la ejecución del contrato, incluyendo los relacionados con la gestión de los residuos que se generen.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		16/07/2025 15:43:13	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwp15udrbuPuV3N74mmyZ74UbAm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El contratista será responsable de los vicios o defectos de los bienes suministrados hasta la finalización del plazo de garantía, con el derecho de la Agencia a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de éstos cuando sea posible esta.

Durante el período de garantía el contratista deberá garantizar el suministro de repuestos y las reparaciones que fueran precisas, sin que pueda repercutirse coste alguno para la Agencia.

La recepción de los bienes que constituyen el suministro objeto de este contrato deberá tener la conformidad del responsable del contrato por parte de la Agencia. Si se observaran defectos susceptibles de subsanación, se dará traslado al contratista.

En el supuesto de que los defectos se estimen como no subsanables, se requerirá al contratista para que proceda a la sustitución de los bienes suministrados.

4. PLAZOS

Se define el plazo de entrega e instalación como el periodo de tiempo, en días naturales, desde la comunicación por escrito del pedido hasta su recepción en destino, perfectamente montado o instalado. Este plazo será igual o inferior a 45 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha del pedido por parte de la Agencia u orden de inicio.

Los plazos máximos para subsanar las deficiencias serán como máximo de 20 días naturales cuando requieran fabricación y 5 días naturales cuando se trate de incidencias que no requieran fabricación.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		16/07/2025 15:43:13	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwp15udrbuPuV3N74mmyZ74UbAm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
- Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
- Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
- Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
- Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
- Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
- Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		16/07/2025 15:43:13	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwp15udrbuPuV3N74mmyZ74UbAm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. FACTURACIÓN.

Registro para presentación de facturas:

https://face.gob.es/es

Mediante la Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, con publicación en BOJA en la fecha del 12 de abril de 2019 (BOJA n.º 71, página 127), se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. el 2 de mayo de 2019. Toda factura emitida desde esa fecha debe de realizarse en formato electrónico dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Para aquellas de importe inferior también podrán emitirse en el nuevo formato, y además se les mantendrá abierto el registro en papel, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier otro ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, tanto las emitidas en papel como electrónicas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siguientes:

- Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
- NIF: Q4100799H
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla

Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

1.- Tripleta de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripleta, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:

- **OFICINA CONTABLE:** A01004456
- **ÓRGANO GESTOR:** A01010294
- **UNIDAD TRAMITADORA:** GE00117248

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		16/07/2025 15:43:13	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwp15udrbuPuV3N74mmyZ74UbAm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- El número ID del contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma. Dicho número está compuesto por los siguientes campos CONTR/ANUALIDAD/NÚMERO. **(En el caso de que el expediente esté dividido en lotes, el ID del contrato está compuesto por los campos LOTE/ANUALIDAD/NÚMERO)**. La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato letra y numérico, corresponde con el identificador del contrato en el sistema de información GIRO y consta identificado en los Pliegos de la Licitación. Éste deberá incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente".

El canal para el envío y consulta de facturas en formato electrónico será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es https://face.gob.es/. Para la materialización del pago de las facturas y demás obligaciones, los proveedores de la Agencia deben tener informados los códigos de sus cuentas bancarias en el sistema de información GIRO de la Junta de Andalucía (Gestión Integrada de Recursos Organizativos). Con carácter general, los acreedores pueden tener activas un máximo de 5 cuentas bancarias, las cuales podrán ser gestionadas conforme a la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio acreedor a través de la oficina virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente:

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm

Fdo:	Vº Bº:
Técnico Redactor	Jefa de Área

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		16/07/2025 15:43:13	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwp15udrbuPuV3N74mmyZ74UbAm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ……, con D.N.I. ……., en representación de la empresa …….. con C.I.F. …….. ……., en calidad de …….. y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - ☐ Servicio de prevención propio.
 - ☐ Servicio de prevención ajeno.
 - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En ……..……a……..de……..de……

Fdo.:

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		16/07/2025 15:43:13	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwp15udrbuPuV3N74mmyZ74UbAm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	